



Honorable Concejo Municipal
Villa Constitución
Santa Fe

Independencia 205 - CP 2919
TE 03400 -475597 -430001

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION**

VISTO: El actual estado de deterioro que presentan varias calzadas asfaltadas de la ciudad, y;

CONSIDERANDO: Que, en las mismas, hace años no se realizan obras generales de mantenimiento, solo en ocasiones se hicieron parches en algunos sectores, por lo que no se pudo lograr una correcta conservación de las obras realizadas.

Que, dichas obras, en su oportunidad fueron abonadas por los vecinos frentistas beneficiados.

Que, si bien, el pavimento flexible, resulta más económico en su construcción inicial, tiene la desventaja de requerir mantenimiento constante para cumplir con su vida útil, la que tiene un periodo de vida de entre 10 y 15 años. Por lo que al momento de proyectarse la renovación del pavimento flexible, surge la discusión de si los contribuyentes, deben volver a hacerse cargo de su costo.

Que, las calzadas elaboradas con losetas de hormigón, tienen una vida útil de 30 a 40 años.

Que, a los fines de lograr un consenso general entre los contribuyentes y la Municipalidad de Villa Constitución, que permita desarrollar dichas obras, sería conveniente que se desarrolle un plan de financiamiento compartido con los vecinos para repavimentar calles debiendo acordarse entre las partes la modalidad de financiamiento, para darle así una solución a la problemática planteada. Pudiéndose recurrir en caso de ser necesario, a una prueba piloto, para lo que se seleccionarían a algunos barrios de la ciudad, para desarrollar el proyecto y evaluar sus resultados.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal
Resuelve:

ARTICULO 1º: Cítese a la Secretaría de Ordenamiento Territorial de la Municipalidad de Villa Constitución y a las Comisiones Vecinales de la ciudad seleccionadas, a una audiencia a desarrollarse en el Honorable Concejo Municipal, a los efectos de evaluar la problemática planteada.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 922 Sala de Sesiones, 02 de Mayo de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente HCM
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

"En el 160 aniversario de su fundación"